RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 173-2023-CU-UIGV
Lima, 15 de setiembre de 2023

VISTO:

La Carta N.° 102-2023-RUIGV del Rectorado y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 024-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del referido Reglamento General, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que la Autonomía Universitaria implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, con Carta N.° 102-2023-RUIGV, el Rectorado en atención a la Carta N.° 06-2023-DGI-VA de la Dirección General de Investigación, propone la designación de los Lideres de las Líneas de Investigación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Docente Investigador	Facultad y Líneas de Investigación a dirigir
Dr. Héctor Alexander Vílchez Cáceda	Línea de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
Dra. Josefina Amanda Suyo Vega	Línea de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.
Dra. Josefina Amanda Suyo Vega	Línea de Investigación de la Facultad de Contabilidad.
Dra. Josefina Amanda Suyo Vega	Línea de Investigación de la Escuela de Posgrado.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 024-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, se acuerda aprobar la designación de los Lideres de las Líneas de Investigación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Rectorado, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal – Ley N.° 27809, la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a los Líderes de las Líneas de Investigación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, siendo los siguientes:

Nombre del Docente Investigador	Facultad y Líneas de Investigación a dirigir
Dr. Héctor Alexander Vílchez Cáceda	Línea de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
Dra. Josefina Amanda Suyo Vega	Línea de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.
Dra. Josefina Amanda Suyo Vega	Línea de Investigación de la Facultad de Contabilidad.
Dra. Josefina Amanda Suyo Vega	Línea de Investigación de la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER en conocimiento de la presente resolución a los docentes indicados en el artículo primero, así como a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega